



Puertos del Estado elabora una Guía de buenas prácticas para el movimiento de pasajeros durante la pandemia

- En su elaboración han participado la Dirección General de la Marina Mercante y Sanidad Exterior, además de la Comunidad Portuaria

13-05-2020 (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

Puertos del Estado, en colaboración con la Dirección General de la Marina Mercante, Sanidad Exterior y la Comunidad Portuaria, ha elaborado una Guía de recomendaciones para el tráfico marítimo de pasajeros que facilitará la adopción de medidas preventivas que buques e instalaciones portuarias deben desarrollar de cara a gestionar de forma eficaz y segura la desescalada del estado de alarma y la nueva normalidad. El objetivo es proteger a los pasajeros, al personal de tierra en contacto con el pasaje y a la tripulación de los buques, a la vez que se genera un ambiente de confianza en el transporte de personas por vía marítima.

La implantación de las recomendaciones se particularizará en cada buque, puerto y estación marítima con arreglo a sus características físicas, organizativas, tipo y cantidad de tráfico y otros factores que puedan influir en la aplicación de las medidas incluidas en este documento.

En la elaboración de las medidas a tomar por parte de las navieras y las instalaciones portuarias, no solo se tendrán en cuenta estas recomendaciones sino también las instrucciones emitidas por otras administraciones u organismos competentes.

Cabe recordar que en la actualidad está abierto el tráfico interinsular en los dos archipiélagos y entre la Península y Baleares y que el tráfico de cruceros sigue suspendido por Real Decreto.

Este documento, que se suma a los ya elaborados por Puertos del Estado con motivo del COVID-19, estará disponible en la web www.puertos.es



PRINCIPALES RECOMENDACIONES

Compra de billetes y adquisición de tarjetas de embarque

- Promover la gestión telemática para evitar la presencia física de los pasajeros en las estaciones marítimas, evitando con ello el contacto entre personal de la terminal y los pasajeros o el contacto de pasajeros con objetos.
- Para los pasajeros adquieran el billete de forma presencial, deberán reforzarse las medidas de distanciamiento social en las colas de las ventanillas de venta.
- Las empresas navieras y/o estaciones marítimas incluirán en la página principal de sus webs un enlace a información relevante para los pasajeros y conductores de los camiones de mercancías o autobuses. En el momento de la compra del billete o la emisión de la tarjeta de embarque, se deberá recabar un número de teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico del pasajero y conductores de los camiones de mercancías o autobuses para poder ser contactados en caso de que se produzcan cambios en la situación sanitaria.
- Deberían incluirse medios de información y sensibilización al pasaje en varios idiomas de modo que se fomente el respeto en todo momento de las medidas sanitarias encaminadas a evitar el contagio y propagación del virus y, en especial, a que no se realice el viaje en caso de presentar síntomas.
- Los billetes para camarotes se venderán exclusivamente para camarotes completos o un camarote para cada vehículo, evitando la venta de camas sueltas.
- Se informará a los compradores de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad sanitaria, para su conocimiento y cumplimiento durante el embarque, desembarque y travesía del buque.
- Se adaptarán los procedimientos específicos existentes para la atención de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.



Embarque/desembarque en estaciones marítimas de pasajeros en régimen de transporte y en régimen de crucero

- Las medidas que se detallan van dirigidas indistintamente a las Autoridades Portuarias, gestores de las instalaciones portuarias, concesionarios de instalaciones, licenciatarios del servicio al pasaje, prestadores de servicios comerciales, navieras, personal de tierra y a los propios pasajeros, siendo responsabilidad de cada parte su implantación y cumplimiento a través de los correspondientes Planes de Prevención y la Coordinación de Actividades Empresariales que corresponda.
- Se acondicionarán las infraestructuras, con los objetivos básicos del distanciamiento entre personas y la reducción en la medida de lo posible del contacto físico de las personas con el entorno, trasladándose mensajes al pasaje y al personal de la terminal de manera clara, a través de medios de megafonía y cartelería en diversos idiomas.
- Se habilitarán espacios para la entrega y/o venta de material de prevención.
- Debe existir un protocolo para la atención de los pasajeros con sintomatología compatible con el COVID-19 en las estaciones marítimas del Puerto, a definir entre la Autoridad Portuaria y la Autoridad Sanitaria en el puerto. Este protocolo deberá ser incluido en el Plan de Autoprotección de la estación marítima, garantizándose que el personal de la terminal conozca dicho protocolo.
- Se garantizará una ventilación adecuada en cualquier estancia para procurar alcanzar el máximo nivel de renovación del aire posible.
- Mantenimiento del distanciamiento social, supervisado constantemente por parte del personal de tierra, para evitar aglomeraciones ocasionales en cualquier zona de las terminales portuarias.
- Impartición de formación básica al personal de tierra acerca de las normas vigentes y las recomendaciones para la prevención de contagios por COVID-19.
- Reforzamiento de las medidas de higiene, limpieza y desinfección en todas las instalaciones portuarias, pudiendo adoptarse medidas para la higienización y desinfección del equipaje facturado en las instalaciones



Nota de prensa

portuarias con carácter previo al embarque de estos y/o antes de su entrega a los pasajeros tras la llegada del buque a puerto.

- El personal de las terminales se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al documento '*Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo*' del Ministerio de Sanidad, así como sus posibles actualizaciones y particularidades que sean de aplicación en cada momento.
- En caso de emplear protocolos de desinfección basados en el uso de medios tales como luz ultravioleta, nebulización o pulverización con biocidas, ozonización u otros medios, éstos deberán contar con las certificaciones u homologaciones que exijan las autoridades competentes y su utilización deberá respetar las normas y recomendaciones emitidas por el Ministerio de Sanidad, así como las instrucciones del fabricante.
- Se recomienda establecer una comisión de coordinación en cada Puerto o Autoridad Portuaria, con reuniones periódicas, formada por la Autoridad Portuaria, Autoridad Sanitaria, Capitanía Marítima, concesionarios, autorizados, licenciatarios, consignatarios y navieros para la implantación de las medidas a adoptar en cada momento, conforme a las instrucciones que se establezcan por las autoridades competentes.

A bordo del buque

- Cada buque deberá disponer de un Plan de contingencia para la gestión y el manejo de posibles casos de COVID-19 debidamente adaptado a las peculiaridades del buque.
- Para garantizar las medidas de distanciamiento social vigentes en cada momento se podrá recomendar mediante avisos la limitación del movimiento del pasaje una vez se encuentre a bordo, así como implementar medidas encaminadas al control de aforo en zonas comunes.
- Se deben intensificar las medidas de higiene y limpieza en todas las zonas comunes especialmente las de hostelería, reduciendo en la medida de lo posible el contacto de utensilios destinados al pasaje por parte de la tripulación, priorizando el uso de utensilios que vengan envasados.
- En aquellos casos en los que se detecte la presencia de pasajeros o tripulantes con síntomas compatibles con la COVID-19, se deberá prestar especial atención a la entrega de los desechos generados por estos

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

AVDA. PARTENÓN, 10
CAMPO DE LAS NACIONES
28042 MADRID
TEL: 91 524.55.17
FAX: 91 524.55.04



Nota de prensa

pasajeros o tripulantes, implantando las medidas de higiene y desinfección reforzada en los mismos.

- Creación de procedimientos específicos en el Sistema de Gestión de la Compañía que recojan las medidas presentadas en esta guía, así como aquellos otros orientados, entre otros, a minimizar la salida a tierra por parte de los tripulantes una vez el buque se encuentre atracado; minimizar igualmente del contacto necesario con personal de tierra para llevar a cabo aquellas cuestiones exigidas por la operativa del buque; valoración de la posibilidad de establecer sistemas de relevo que tengan en cuenta la creación de grupos “estancos” de tripulación, teniendo en cuenta buenas prácticas como puede ser el no cambiar a capitán y jefe de máquinas junto con los primeros oficiales respectivos.